



**PODER GENERAL**  
otorgado por

**SAWTELL BUSINESS CORP.**  
(la "Compañía")



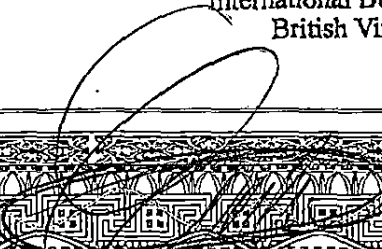
Nosotros, **SAWTELL BUSINESS CORP.**, una Compañía con Oficina Registrada en Las Islas Virgenes Británicas ("la Compañía"), POR ESTE MEDIO NOMBRAMOS a **RICARDO MIGUEL ESCURSELL BONINO** portador del pasaporte uruguayo n.º **C131225**, para que actúe como nuestros Apoderado y Agente real y verdadero con poderes absolutos en representación de la Compañía, para comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Compañía; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Compañía, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase; para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Compañía tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Compañía ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir documentos en que la Compañía sea parte como deudora o acreedora; para firmar y ejecutar conjunta o individualmente con cualquier otra firma autorizada, todos o cualesquiera documentos en representación de la Compañía; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Compañía; todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de la Compañía.

El Apoderado aquí nombrado podrá ejercer este Poder en representación de la Compañía en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país.

Otorgado, firmado y sellado el 26 de octubre de 2011.

  
**RAFAEL E. ALAIN**  
Director

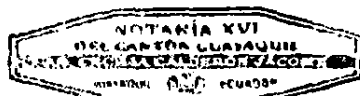
**SAWTELL BUSINESS CORP.**  
International Business Company  
British Virgin Islands

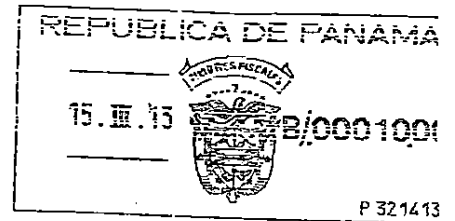
  
**Cecilia Calderón Jacome**  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL  
FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL  
LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA.

Guayaquil

08 JUN 2015

F00A(3)





Yo, Agustín Pity Arosemena, Notario Público Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá con Cédula No. 4-148-768  
**CERTIFICO**  
que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme

Panamá 15 MAR 2013

  
Agustín Pity Arosemena  
Notario Público Octavo Primer Suplente



**APOSTILLE**

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Agustín Pity Arosemena

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de P

**CERTIFICADO**

5 EN Panamá 15 MAR 2013 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 7693

9 Sello/timbre 2 10 Firma Agustín Pity Arosemena

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



**15 SEP 2014**

Es Conforme a su Original  
Lo Certifico.

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzal Carrasco  
NOTARIO TRIGÉSIMO/CANTÓN GUAYAQUIL

